

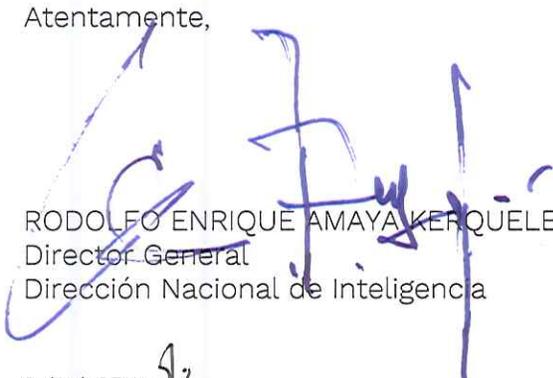
SIN CLASIFICACIÓN



En este orden, esa defensa al interés vital y nacional encomendada a la Entidad se le ha dado el carácter de reservada en los términos de la ley antes mencionada³ - ley de inteligencia, regulación que fue reglamentada por el Decreto 1070 de 2017⁴.

Agradezco su atención y quedo a su disposición.

Atentamente,


RODOLFO ENRIQUE AMAYA KERQUELEN
Director General
Dirección Nacional de Inteligencia

Ordenó: REAK
Revisó: JMPR
JPB
Elaboró: LDB

funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia, sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años,

3 Art. 33. RESERVA. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada. (...)

⁴ Art. 2.2.3.6.1. RESERVA LEGAL. En los términos del artículo 33 de la Ley 1621 de 2013, los documentos, información y elementos técnicos de los organismos de inteligencia y contrainteligencia estarán amparados por la reserva legal y se les asignará un nivel de clasificación de acuerdo con lo establecido en el siguiente artículo. (...)



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

SIN CLASIFICACIÓN

ISO/IEC 27001:2013
BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

